



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**MIGUEL LIMON ROJAS**, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción III, y 38 fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3o., 5o., 16, 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 37 bis de su Reglamento, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 contempla entre las principales líneas de acción de la política cultural del Gobierno de la República proteger y difundir nuestros valores arqueológicos, históricos y artísticos, así como fortalecer el prestigio de México en el exterior;

Que un medio idóneo para alcanzar tales fines es propiciar con otros países e instituciones la exhibición en el extranjero de los bienes representativos del acervo cultural de la Nación cuya integridad no pueda ser afectada por su transportación, y el intercambio de información científica en la materia lo cual, además, contribuye a fomentar el entendimiento y las buenas relaciones de México con otros países;

Que la investigación científica en materia de arqueología reviste interés nacional, debido a que es una fuente importante de conocimiento para el estudio de las diversas formas de vida de los pobladores que se instalaron en territorio nacional, y

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "L.R." or similar, located at the bottom left of the page.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente enviar a la ciudad de Londres, Inglaterra, para su exhibición y análisis, una muestra del acervo cultural de México, representada por seis monumentos arqueológicos, como expresión de amistad de nuestro pueblo hacia aquel país, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 210**

**ARTICULO 1o.-** Se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la ciudad de Londres, Inglaterra, para su exhibición y análisis en el Museo Británico, durante el mes de abril de 1996, los monumentos arqueológicos siguientes:

- |    |                    |                 |
|----|--------------------|-----------------|
| 1) | <b>CUENTA</b>      |                 |
|    | No. de inventario: | 10-251289.3/13  |
|    | Materia prima:     | Cristal de roca |
|    | Procedencia:       | D.F.            |
|    | Alto:              | 1.0 cm.         |
|    | Diámetro           | 1.8 cm.         |
| 2) | <b>CUENTA</b>      |                 |
|    | No. de inventario: | 10-251289.1/13  |
|    | Materia prima:     | Cristal de roca |
|    | Procedencia:       | D.F.            |
|    | Alto:              | 1.0 cm.         |
|    | Diámetro           | 1.8 cm.         |

M



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

- 3) CUENTA  
No. de inventario: 10-251289.13/13  
Materia prima: Cristal de roca  
Procedencia: D.F.  
Alto: 0.8 cm.  
Diámetro: 1.4 cm.
  
- 4) CUENTA  
No. de inventario: 10-251289.4/13  
Materia prima: Cristal de roca  
Procedencia: D.F.  
Alto: 1.2 cm.  
Diámetro: 1.8 cm.
  
- 5) CUENTA  
No. de inventario: 10-251289.7/13  
Materia prima: Cristal de roca  
Procedencia: D.F.  
Alto: 0.8 cm.  
Diámetro: 1.4 cm.
  
- 6) COPA  
No. de inventario: 10-105605  
Materia prima: Cristal de roca  
Procedencia: Monte Albán  
Alto: 0.94 cm.  
Diámetro: 0.80 cm.  
Borde superior: 0.05 cm.  
Gruoso fondo: 0.11 cm.  
Gruoso base: 0.07 cm.

4



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ARTICULO 2o.-** Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se solicitará, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a la Secretaría de Relaciones Exteriores su participación con la adopción de las medidas siguientes:

- I.- Designar un comisario, para el mejor desarrollo de las actividades relacionadas con la exposición e investigación de referencia, quien en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, elaborará el catálogo respectivo;
  
- II.- Organizar la transportación y protección de los monumentos arqueológicos para su envío de ida y vuelta y durante su exposición e investigación, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en la ciudad de Londres, Inglaterra, para tales fines;
  
- III.- Proveer lo conducente para la instalación de los monumentos arqueológicos en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y
  
- IV.- Las demás que sean necesarias para la seguridad, conservación y custodia durante la transportación de ida y vuelta, así como de estadía en el extranjero, de los monumentos arqueológicos a que se refiere este Acuerdo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'M' or similar, located below the list of items.



- 5 -

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ARTICULO 3o.-** El Instituto Nacional de Antropología e Historia realizará el avalúo de los monumentos arqueológicos para efectos del seguro a ser contratado, que deberá cubrir todo tipo de riesgos, y realizará el embalaje de los mismos para su adecuada protección y transportación.

México, D.F., a 12 de abril de 1996.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA**

  
MIGUEL LIMON ROJAS

